

ALADI/CR/Acta 626
5 y 10 de diciembre de 1996
Horas: 10.50 a 13.30

ORDEN DEL DIA

1. Aprobación del orden del día.
 2. Asuntos entrados.
 3. Normas generales de personal (ALADI/CR/PR 153/Rev. 1).
 4. Modificación del artículo tercero del Reglamento de la Comisión de Presupuesto. Postergado.
 5. Consideración de la solicitud de la Corporación Andina de Fomento (CAF) como Observador ante la ALADI (ALADI/CR/PA 72). Postergado.
 6. Programa de actividades de la Asociación para el año 1997 (ALADICR/PR 154). Postergado.
 7. Presentación del documento "Bases preliminares para la elaboración de una nomenclatura básica común en el marco de la ALADI" (ALADI/SEC/dt 388). Postergado.
 8. Otros asuntos. Postergado.
-

Preside:

JUAN MORENO GOMEZ

Asisten: Jesús Sabra, Gustavo Adolfo Moreno, Flaviano Gabriel Forte (Argentina); Antonio Céspedes Toro, José Guillermo Loría González (Bolivia); José Artur Denot Medeiros, Hildebrando Tadeu Nascimento Valadares, Flavio Marega (Brasil); Jaime Pinzón López, Henry Javier Arcos (Colombia); Augusto Bermúdez Arancibia, Leopoldo Durán Valdes (Chile); Humberto Jiménez Torres (Ecuador); Rogelio Granguillhome, Dora Rodríguez, José Luis Solís, Magno Heriberto Rodríguez, Alberto Rodríguez (México); Carlos Galeano, Alfredo Núñez (Paraguay); Guillermo Del Solar Rojas, Efraín Saavedra Barrera, Agustín de Madalengoitia, Pedro Bravo Carranza (Perú); José Roberto Muineló, Bruno Faraone (Uruguay); Juan Moreno Gómez, Oscar Fornoza, Ariel Vargas (Venezuela).

Secretario General: Antonio J. C. Antunes

Secretarios Generales Adjuntos: Juan Francisco Rojas e Isaac Maidana Quisbert

PRESIDENTE. Se abre la sesión.

Hay un pedido previo del Excelentísimo señor Representante del Perú, antes de la aprobación del orden del día.

Tiene la palabra el señor Representante de Perú.

Representación de PERU (Guillermo del Solar Rojas). Muchísimas gracias, señor Presidente, por esta oportunidad que me da de expresarme antes del inicio de esta sesión ordinaria.

Precisamente por ser la primera sesión ordinaria a la que asisto al retorno de mi país, después de asistir al sepelio de mi Padre, quiero expresar públicamente en esta sesión, señor Presidente, mi agradecimiento a usted, a todos los señores Representantes, Titulares y Alternos, al señor Secretario General y a los señores Secretarios Adjuntos, y a todas las personas asistentes al pleno del Comité de Representantes que a solicitud suya tuvieron la gentileza de expresarme su solidaridad y condolencia con motivo del fallecimiento de mi Padre.

A cualquier edad que esto suceda, señor Presidente, y aún a la edad madura en que yo me encuentro, es un dolor muy profundo el que siente cualquier hijo cuando fallece su Padre o su Madre.

Y esta emoción y este dolor que siento por lo ocurrido en el caso de mi familia, se siente mitigado por el consuelo, por el apoyo, y por la solidaridad plena que todos y cada uno de los señores miembros del Comité de Representantes y de la Secretaría General rindieron homenaje a la memoria de mi Padre y solidariamente me expresaron también su comprensión y su agradecimiento, gesto que en este momento quiero corresponder como una muestra de amistad, de agradecimiento que quedará eternamente en mi memoria.

Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias señores Representantes, muchas gracias señores Secretarios Generales.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE. Muchas gracias señor Representante de Perú por las bellas palabras que para con todos nosotros ha tenido usted en la mañana de hoy.

Una vez más reiteramos nuestro sentimiento y nuestro pesar y quisiéramos nos hubiese sabido acompañándole, en tan profundo dolor, en forma personal.

Gracias.

1. Aprobación del orden del día.

Señores Representantes, pasamos ahora a la consideración de este punto.

No habiendo ninguna observación, SE APRUEBA.

2. Asuntos entrados.

Tiene la palabra el señor Secretario General.

SECRETARIO GENERAL. Gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, en la publicación figuran los documentos a lo que corresponde dar entrada en la presente sesión.

Posteriormente a su publicación, señor Presidente, la Secretaría presentó un documento llamado "Transferencia de créditos presupuestales" que fue distribuido a las Representaciones aquí, en esta Sala, como documento ALADI/SEC/Propuesta 192, de 3 de diciembre de 1996.

Ese documento es un solicitud de aprobación de la transferencia de créditos para pagar el préstamo que se tomó para a su vez pagar la sentencia del Tribunal Administrativo, siguiendo las instrucciones que dimanaron de este Comité para utilizar los ahorros de cargos no llenados. Este asunto generalmente pasa a la Comisión de Presupuesto para luego venir a la aprobación de este Comité.

Supongo que habrá una reunión del Comité en la otra semana y que ese asunto puede ser tratado. La Secretaría pide que sea tratado este año porque tenemos que cerrar el presupuesto.

PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario General.

La Presidencia consulta al Presidente de la Comisión de Presupuesto si está en condiciones de evaluar el tema.

Tiene la palabra el señor Representante de Bolivia.

Representación de BOLIVIA (Antonio Céspedes). Gracias, Señor Presidente; el procedimiento que se acostumbra para el manejo de este tipo de temas es que se informa previamente al Comité y éste lo deriva a la Comisión, y retorna a este Cuerpo con el informe respectivo. Esta vez, por la falta de tiempo y el calendario estrecho que queda para nuestras reuniones, habíamos acordado con el Secretario General que ahora se lo anunciara como asunto ingresado nada más y el Comité tenga la tolerancia de admitir el informe de la Comisión en la próxima reunión, dándolo como asunto ingresado simplemente hoy día y el conocimiento pleno del tema con el informe de la Comisión en la próxima reunión.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante de Bolivia y a la vez Presidente de la Comisión de Presupuesto.

Queda, entonces, muy claro que para la próxima reunión quedaría incorporado este tema como un punto ya fijo en la agenda, que es la consideración de la transferencia de la partida.

Tiene la palabra el señor Representante de Chile.

Representación de CHILE (Augusto Bermúdez Arancibia). Señor Presidente; quisiera consultar si alcanzamos a tener otra reunión este año, porque sino cómo cierra la Secretaría el año. Pregunto, a lo mejor hay formas de hacerlo, pero

PRESIDENTE. Yo consultaría. ¿Estarían todos ustedes conformes en hacer una última reunión del año el miércoles que viene, o el martes?.

Tiene la palabra el señor Representante de Bolivia.

Representación de BOLIVIA (Antonio Céspedes). Más que una consulta, una preocupación, Señor Presidente. Normalmente hemos sesionado hasta mediados de mes en diciembre. Y ahora estamos empezando el mes. Parece francamente un poquito prematuro suspender las actividades de este Comité. Yo estaba bajo el pleno entendido de que íbamos a sesionar por lo menos dos semanas más.

PRESIDENTE. Señor Representante de Bolivia, la Presidencia había venido compulsando cuál era el sentir y aparentemente todo parecía indicar que se quería hacer la última reunión la próxima semana. Estoy de perfectamente de acuerdo con usted. Y esto tenía su origen en el sentido de que tendría que transmitirle la Presidencia al señor Representante de la Argentina a quién le corresponde ya para el próximo año, porque yo me ausento el 13. Y esa era la consulta que estábamos haciendo sobre el tema.

Representación de BOLIVIA (Antonio Céspedes). Está bien, Presidente, si me permite.

PRESIDENTE. Sí, ¡cómo no!.

Representación de BOLIVIA (Antonio Céspedes). Es comprensible lo que indica. Sin embargo, habría, de todas maneras, dejar la posibilidad si hay alguna situación que amerite una emergencia, un tema urgente, ver que eventualmente se considere la posibilidad de una reunión adicional si es que se logra quórum respectivo. Si fuera el caso, Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Pediría al señor Representante de la Argentina, quién va a ocupar la Presidencia durante el próximo período, que nos diga si está en condiciones.

Representación de la ARGENTINA (Jesús Sabra). Señor Presidente; personalmente creo que lo que se podría tomar como un acuerdo es que el martes 10 se pueda hacer una nueva reunión. Y después, si ahí surgen temas de emergencia, por lo menos personalmente voy a estar en Montevideo el día 19 y el día 20, después de Fortaleza.

PRESIDENTE. Estarían de acuerdo?. Esos eran, justamente, los temas que se habían conversado sobre la posibilidad de que tuviésemos todos presentes y que hubiese quórum.

Bien, entonces estaríamos de acuerdo, el próximo martes haríamos la última sesión, teórica.

Pasamos al siguiente punto.

3. Normas generales de personal (ALADI/CR/PR 153/Rev. 1).

En consideración.

Tiene la palabra el señor Representante de Colombia, Coordinador del grupo de trabajo.

Representación de COLOMBIA (Jaime Pinzón López). Señor Presidente; después de varias reuniones con la participación de la totalidad de las Representaciones se hizo una revisión de la propuesta en referencia a las normas generales sobre personal, asesores del Secretario General, personal temporario y consultorías.

Creo que el documento correspondiente fue entregado oportunamente a las Representaciones.

El análisis se efectuó de manera detenida, se tocaron todos los temas y por consenso se llegó, prácticamente, a un acuerdo con una duda respecto del artículo 4o. . No sé si a todos los Representantes les sucede lo mismo pero en mi caso no tengo la página primera ni la segunda del documento distribuido por la Secretaría General. Está la tercera, pero ¡bueno!.

Artículo 4o. "En el proceso de selección del personal de la categoría internacional se tendrá en cuenta la más amplia y equitativa representación geográfica...". Varias Representaciones, pero en últimas solamente Bolivia ha insistido en que el término que se emplee es este: "...se tendrá en cuenta la más amplia y equitativa representación geográfica..." aun cuando ya existía un consenso de que la redacción quedara "...en el proceso de selección del personal de la categoría internacional, la Secretaría General tendrá en cuenta la más amplia y equitativa representación geográfica...".

De todas maneras coincidimos en que es a la Secretaría General a quien le corresponde efectuar estas designaciones.

Yo no quiero extenderme en esta presentación pero, naturalmente, si alguien tiene alguna duda o si desea el Comité de Representantes una explicación del documento, con mucho gusto la suministro.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante de Colombia.

Tiene la palabra el señor Representante de México.

Representación de MEXICO (Rogelio Granguillhome Morfin). Gracias, Señor Presidente; efectivamente, como dice el Representante de Colombia se ha hecho un esfuerzo muy importante en el grupo de trabajo para alcanzar o aproximarse a un consenso en cuanto a este tema.

Sin embargo, en esta oportunidad el consenso ha producido, en opinión de nuestra Representación, un documento de regular calidad y con algunos desequilibrios muy importantes.

Primero, Presidente, en el texto se utilizan una serie de conceptos relativos a la administración de personal que por sí mismo no están explicados en el documento y sobre todo con la ausencia de un manual de cargos, pues tampoco pueden ser explicados por esa vía.

¿Qué es lo que sucede?. Que acá se habla de "personal" y esa expresión, en opinión nuestra, pues lleva implícito cualquier trabajador de la Secretaría. Y se habla de "personal", de "asesores", de "personal temporario", de "consultores".

El desequilibrio más grave que vemos en el documento, señor Presidente, si me permite, es, precisamente, en lo relativo a los "asesores del Secretario General". Ellos no son personal de la Secretaría. Ello no tienen que cumplir con la serie de requisitos y de condicionalidades que el documento apunta para otros funcionarios. Yo no veo la razón de porqué no tenga que ser así. Si un funcionario de carácter internacional tiene que cumplir con una serie de requisitos como aparece en el página 3 de contratación, en cuanto a remuneraciones y toda la especificación que aparece acá, yo no veo porqué los asesores del Secretario General porqué sujetarse a ese tipo de reglas.

Yo aprecio, señor Presidente, una flexibilidad muy importante en este documento de manejo de personal del Secretario General de sus asesores. Yo no veo porqué los asesores del Secretario General no tengan que sujetarse a los procedimientos de proporcionalidad geográfica en el contexto general del principio que se maneja en todos los organismos internacionales. Yo entiendo que, desde el punto de vista práctico, es conveniente hasta importante que el Secretario General de una organización, si es chino, pues tenga

a su lado pues a un chino de su confianza, no, que lo ayude, que lo asesore, un secretario privado, un jefe de asesores. Pero no entiendo la razón de porqué el Secretario General pueda tener la libertad de allegarse a cinco o seis connacionales.

Se ve muy mal, Presidente. Se vería muy mal que un Secretario General, siendo mexicano, trajera cinco mexicanos a trabajar como asesores de él. Sobre todo en términos de este documento que no se sabe ni cómo se les va a pagar ni qué contratos van a tener y es una relación laboral de exclusivo manejo del Secretario General. Eso, hasta suena mal, Presidente. No es transparente. Yo creo que sería beneficioso, incluso para el Secretario General, tratar de darle mayor transparencia en su relación de trabajo con sus funcionarios más cercanos.

Se utiliza acá, por ejemplo, en cuanto a los asesores del Secretario General, que tendrán un cargo de confianza. Es decir, ese tipo de cosas hay que explicarlas, señor Presidente. Yo creo que no se pueden poner así, de una manera tan general y tan ambigua.

Esas son preocupaciones generales que tiene nuestra Representación sobre el documento. Nos preocupa también el hecho de no contar con un manual de cargos que yo creo que hubiese sido importante verlo al mismo tiempo que este documento.

Los corchetes a los que se ha referido la distinguida Representación de Colombia, pues habrá que definir eso. Y habrá también que definir, Presidente, esta expresión de "...procurará contar, por lo menos, con un funcionario nacional de cada país ...". Yo creo que no. Creo que tendrá que contar con un funcionario por lo menos de cada país. ¿Cómo?. No lo sé. Pero tiene que contar con un funcionario de cada país.

Igual que para mí me resulta muy dudoso que el Secretario General tenga a su lado a más de cuatro connacionales, también muy dudoso que no haya un funcionario mexicano en la Secretaría General, Presidente.

Entonces, eso, o lo resolvemos acá o lo resolvemos en el manual de cargos, cómo usted lo indique.

El consenso yo sé que se llegó a este documento, que me parece a mí muy regular, por decir lo menos, y que no satisface las aspiraciones de México en lo que habíamos pensado y habíamos presupuesto de un documento sobre normas generales de personal.

Yo estoy a la disposición de usted, Presidente, a votar esto cuando usted lo indique. En fin, acompañamos el consenso. Nada más le pido a usted, Presidente, que quede registrado en el acta esta preocupación muy grande de mi país en cuanto a cómo se está manejando no solamente este documento sino los propios

procedimientos prácticos que está siguiendo la Secretaría para la contratación de asesores en cargos de confianza.

Muchas gracias, Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Tiene la palabra el señor Representante de Colombia como Presidente y como Coordinador.

Representación de COLOMBIA (Jaime Pinzón López). Gracias, Señor Presidente; quiero hacer la observación de que no hablo como Representante de Colombia, porque los criterios de Colombia fueron expuestos oportunamente en el curso de las deliberaciones. Simplemente lo hago como Coordinador de la Comisión, tratando de reflejar lo que se decidió en la misma. Allí tuvimos, por cierto, la oportunidad de contar con la presencia de la Representante Alternativa de México que en su oportunidad hizo observaciones en el mismo sentido que las efectúa el señor Representante Permanente ante ALADI.

Con esta anotación, Señor Representante, me permito hacer un resumen del documento.

En primer término, el documento original, que varió sustancialmente, fue remitido al seno del Comité hace aproximadamente un mes o veinte días y aquí se decidió que pasara a este grupo de trabajo. Había posiciones, de verdad, bastante divergentes en algunos puntos y no fue fácil conseguir el consenso.

El documento no es solamente el proyecto de resolución sobre personal, sino que la resolución es para aprobar normas sobre personal, asesores del Secretario General, personal temporario y consultorías. Entonces, valga la pena esta primera aclaración porque no se trata solamente de un documento que tenía proyectado un proyecto de resolución sobre personal sino también sobre asesores del Secretario General, personal temporario, y consultorías.

En referencia a los distintos temas. Se agruparon, como correspondía, en las diferentes áreas. Está personal internacional, técnico y administrativo.

"Para la contratación del personal de la Secretaría General se deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos indispensables: ser nacional de uno de los países miembros; poseer, en el caso de la categoría internacional, título profesional universitario y estudios de especialización a nivel de post grado, de acuerdo a los requisitos específicos exigidos en el Manual de Descripción de Cargos;". Allí hubo que llegar a este acuerdo y comparto la tesis del señor Representante de México porque nosotros no tenemos todavía el manual de cargos. Entonces, se estableció, como un

requisito fundamental, el título profesional universitario y los estudios de especialización a nivel de post grado. Y este artículo tiene que ir relacionado con el manual de cargos y la Secretaría General se comprometió a que en el menor tiempo posible estaría ese manual de cargos a disposición del Comité de Representantes.

"Poseer, en el caso de la categoría técnica, título técnico o profesional, de nivel intermedio o universitario, de acuerdo a los requisitos específicos exigidos en el Manual de Descripción de Cargos;". Se puso como norma general la del título técnico o profesional a nivel intermedio o universitario, pero obviamente este numeral también va relacionado con el manual de cargos.

"Acreditar, en el caso de la categoría administrativa, estudios especializados o básicos, según la naturaleza del cargo a proveer; y 5) ser declarado elegible mediante el procedimiento de selección.". Entonces, el grupo alcanzó a definir cuáles eran en términos generales los requisitos y esos requisitos, desde luego, deben ir vinculados al manual de cargos.

"Artículo 3o. En el proceso de selección del personal de la categoría internacional la Secretaría General aplicará el sistema de concurso público de méritos.". Este sistema de selección de concurso público de méritos, obviamente no aparece en este proyecto de resolución, pero la Secretaría General lo tiene y ha venido trabajando y seguramente el Secretario General cuando yo termine podrá hacer un resumen en referencia al mismo. "En el caso del personal de las categorías técnicas y administrativa, la Secretaría General aplicará el sistema de concurso público de mérito y oposición. Cuando, en los concursos, los candidatos hubieren obtenido igual nivel de calificaciones, prevalecerá el candidato del país miembro con menor número de nacionales entre los funcionarios de la Secretaría General. La convocatoria de los concursos deberá ser notificada a las Representaciones Permanentes de los países miembros por lo menos con sesenta días de anticipación, para la categoría internacional; con cuarenta y cinco días, para la categoría técnica; y con treinta días, para la categoría administrativa.".

"En el proceso de selección del personal de la categoría internacional (se) -ahí viene la observación o la propuesta de Bolivia- (la Secretaría General) tendrá en cuenta la más amplia y equitativa representación geográfica y procurará contar, por lo menos, con un funcionario nacional de cada país miembro.". Varias Representaciones expusimos la misma tesis del señor Representante de México en que debería quedar establecido no "...procurará..." sino "...tendrá...". Sin embargo, la Secretaría General nos explicó que como se trata de un concurso y de una selección, entonces le quedaba muy difícil, manifestaron ellos, a la Secretaría General, ser tajante de que todos los países tendrían un representante porque en ese caso pues entonces podrían estarse alterando los resultados de los concursos. Y de ahí que por esto se estableció este verbo.

Me limito a dar la explicación y porqué se llegó a consenso. Aun cuando nosotros también quisiéramos que hubiera una representación por cada país, pero ahí hay un punto en que existe de verdad, no contradicción sino una oposición entre lo que se quiere y lo que se puede.

"Los funcionarios de la categoría internacional serán contratados por un período de hasta tres años. Estos contratos podría renovarse hasta totalizar un máximo de seis años.". Sobre este punto hubo también una explicación bastante exhaustiva y se pensó que era un tiempo prudente para el desempeño de las labores de estos funcionarios internacionales.

"Los funcionarios de las categorías técnica y administrativa serán contratos a prueba por un período de un año, al vencimiento del cual, previa evaluación "ad-hoc" satisfactoria, pasarán a formar parte del personal de la Secretaría General.". Sobre este punto también hubo una decisión bastante extensa. Primero, porque parecía muy largo un período de prueba de un año. Casi en todas partes los períodos de prueba, los códigos labores son de cuarenta y cinco días. Sin embargo, por tratarse de un caso especial, para que existiera mayor idoneidad en la Asociación, se acordó proponer en este documento que hubiera un período de prueba por un período de un año y que previa evaluación satisfactoria, después de este tiempo, ya se considerara que la persona, funcionario, pasara a formar parte de la Secretaría General.

"En caso de que la evaluación "ad-hoc" a que se refiere el párrafo anterior, no acrediten méritos suficientes, serán notificados del término del contrato durante la vigencia del mismo.". Aquí también hay un punto que se relaciona con las evaluaciones: ¿cómo se hacen esas evaluaciones?. ¿Basta con la evaluación para considerar que la persona es buena?. Y esto tendrá que ver más adelante también para efecto de la terminación de contratos de trabajo. Asistió a la reunión del grupo de trabajo un experto jurídico quién además nos convenció de que la Asociación no se rige por el Perdón en Uruguay no hay no hay código laboral. Existen normas dispersas de carácter laboral que los laboristas uruguayos han tenido a bien tratar de compilar pero por su propia cuenta. Sin embargo, por el Convenio que tiene la Asociación con el Gobierno y de acuerdo a las normas internacionales y a la legislación internacional y a las convenciones internacionales sobre funcionamiento de este tipo de organismos y concretamente de ALADI, en este caso los problemas, conflictos o régimen de contratación se rigen por las disposiciones internas e inclusive cuando hay conflictos se resuelven también de manera interna y las personas que se vinculan a la Asociación lo saben y aceptan esta manera de contratación. Entonces, por eso inclusive, se puso lo de la evaluación ad-hoc de esta forma y además que se notifique del término del contrato, cuando las evaluaciones no lo favorezcan, durante la vigencia del mismo.

"Remuneraciones básicas y demás prestaciones.". "La escala básica de remuneraciones del personal de la Secretaría General será establecida anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Asociación.". Y esto concuerda con la tradición y además con la expresa inclusión en el presupuesto de las partidas para los diferentes cargos.

"El personal de la Secretaría General tendrá derecho a los siguientes beneficios: una bonificación familiar mensual por carga familiar, entendiéndose por tal al cónyuge, hijos solteros menores de veintiún años, hijos incapacitados de cualquier edad y padre y/o madre siempre que estén a cargo del funcionario y que no tengan ingresos propios;". La acreditación de estos requisitos, como es obvio, no puede aparecer en este documento sino que tiene que constatararse por la Secretaría General.

"Una bonificación mensual por cada año de antigüedad; una bonificación mensual por vivienda para los funcionarios de las Categorías Internacional y Técnica (T-8, T-7, T-6, T-5) que, al momento de la contratación, no sean residentes en el país sede; un aguinaldo anual, equivalente a un sueldo básico mensual, para los funcionarios de las Categorías Técnica y Administrativa, que se pagará completo o proporcionalmente según se haya o no completado un año de servicio; servicios de asistencia médica y hospitalaria, por los cuales la Asociación tomará a su cargo el pago de las dos terceras partes de las cuotas correspondientes; y seguros de vida y de accidentes de trabajo, por los cuales la Asociación tomará a su cargo el pago de las dos terceras partes de las primas totales, en el primer caso, y de la totalidad de ellas en el segundo. Los montos de las bonificaciones establecidas en los numerales 1, 2 y 3 serán fijados anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Asociación.". Aquí el Comité, simplemente lo que hizo fue reunir, de acuerdo a las explicaciones que nos dio la Secretaría General, los beneficios respecto de los cuales existe además un derecho adquirido para efectos de incluirlos en el documento.

"Los funcionarios de la categoría internacional y los funcionarios de la categoría técnica (T-8, T-7, T-6 y T-5), siempre que en el momento de la contratación no tengan residencia en el país sede, Este "...siempre que en el momento de la contratación no tenga residencia en el país sede..." fue, además, producto de un debate y, para evitar que los funcionarios que sí residan en el país sede y que se vinculen a ALADI, pues no puedan reclamar la bonificación por gastos de instalación y se determinó la bonificación por gastos de instalación equivalente a un sueldo básico. Además, "...tendrán derecho a los pasajes en clase económica ...". También hubo una discusión sobre este aspecto. Entiendo que la Secretaría en el momento le cancela pasajes en clase económica, pero de todas maneras se dejó perfectamente establecido que para el traslado de estas personas y en general para la movilización de personas de ALADI para sus viajes, los pasajes que se entreguen sean de clase económico.

"Los pasajes del Secretario General y de los Secretarios Generales Adjuntos serán en clase Ejecutiva o equivalente. Ahí también hubo una discusión sobre la primera, sobre la clase ejecutiva, sobre la clase económica o turística. Hubo quienes decían que para realizar viajes pequeños inclusive podría ser en clase turística. Optamos por una fórmula intermedia que el Secretario General y los Secretarios Adjuntos viajen en ejecutiva y los demás en clase económica.

"El Fondo de Previsión del personal de la Secretaría General...", que había necesidad de definirlo, se estableció como quedaba compuesto. Y quedó así: "...por la sumatoria de las contribuciones correspondientes de cada funcionario, las cuales se integran con el aporte mensual del 14% correspondiente a la Asociación; con el del 7% correspondiente a los funcionarios; y con la parte proporcional de los beneficios que resulten de la colocación o inversión de los recursos del Fondo. Los porcentajes señalados anteriormente se aplicarán sobre la escala básica de remuneraciones establecida anualmente en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Asociación.". Y nos pareció que este aspecto quedaba claro en el documento.

"Evaluación". "La Secretaría evaluará...", no estaba definido cada cuánto. Sin embargo, se llegó al acuerdo de que fueran evaluaciones semestrales, "...con base en técnicas y procedimiento que aseguren la transparencia y objetividad de la evaluación. En el sistema de evaluación que se establezca, la Secretaría General contemplara, en la instancia adecuada, la representación de los funcionarios.". Este punto es importante resaltarlo porque para efectos de las evaluaciones y porque, inclusive también en el seno del Comité, hubo bastantes observaciones sobre la evaluación que efectuó ALADI recientemente. Y se dijo, por ejemplo, que cómo resultaba bien una evaluación para una persona cuando se le decía, después de estar doce o catorce años, que no era competente. Y cómo las evaluaciones podían hacerse por unas personas que llevaban tres o cuatro meses en la Institución y calificaban a personas que llevaban diez o doce años, así esas personas que llevaran diez o doce años, no fueran buenas. Pero es que eso sucede también en muchas instituciones, que hay personas que van "sobreaguando" y van permaneciendo y sin embargo no reúnen las condiciones ni calidad óptimas para el desempeño de sus cargos. Entonces, se estableció que el sistema de evaluaciones se hiciera semestralmente "...con procedimientos que aseguren la transparencia y objetividad de la evaluación.", para darle garantía a los funcionarios con representación de los funcionarios respecto de esas mismas evaluaciones.

Y más aún, "Los resultados de la evaluación serán tenidos en cuenta para la aplicación de estímulos al desempeño, tanto de carácter pecuniario como no pecuniario. Los de carácter pecuniario se otorgarán de conformidad con las previsiones presupuetales

correspondientes. El desempeño insuficiente, plenamente comprobado por dos evaluaciones semestrales consecutivas y previo sumario, A los señores miembros del Comité seguramente, porque no estuvieron allí en las discusiones, les parecería que llegar a esto fue muy fácil: pues no; la Representación de Uruguay fue muy, muy, muy, concreta y muy insistente en que consideraba que no eran suficientes las evaluaciones para conseguir determinados objetivos o sacar ciertas conclusiones. Y entonces, por eso, a pesar de que algunos eran partidarios de dos evaluaciones, sin determinar cuando, se determinó que fueran dos evaluaciones semestrales consecutivas, y previo sumario, para darle más garantías todavía a los funcionarios de que no basta la evaluación sino que se necesita además este requisito para tomar cualquier decisión y para que se constituya en una de las causales para la terminación de la relación laboral de conformidad con lo dispuesto en el artículo catorce.

Se ordenó que la "Secretaría General mantendrá actualizado un sistema de información sobre los recursos humanos de que disponga, el cual incluirá datos sobre cada uno de los funcionarios. Dicho sistema comprenderá, además, los resultados de la evaluación anual y otros aspectos de la actividad profesional de cada funcionarios."

En cuanto al "Régimen disciplinario" estará sujeto a las siguientes medidas disciplinarias el personal: "amonestación verbal; amonestación escrita; suspensión sin derecho a sueldo; y destitución, . . .". En el proyecto enviado por la Secretaría General se hablaba de destitución pero no se hablaba de indemnización. Y después también de un análisis del tema, se acordó agregar que siempre que exista una destitución y la destitución se hace con base en las dos evaluaciones consecutivas y previo sumario, entonces la persona no tendrá derecho a indemnización, porque no podría igualarse a los funcionarios que terminan su contrato laboral por renuncia o a los funcionarios que terminan su contrato laboral por cualquier otra causa con los funcionarios que terminan su relación laboral por destitución, y no existiría igualdad para efectos de la indemnización ni sería justo dárselas.

Para la aplicación de estas medidas, la Secretaría General tendrá en cuenta la gravedad de la falta y los antecedentes del funcionario.

"Terminación de contratos. "El Secretario General dará por concluida la relación labora con el personal, de cualquier categoría de la Secretaría General, por las siguientes causas: abandono de cargo, el cual se configurará a los cinco días de ausencia ininterrumpida, sin causa justificada; . . ." . sobre este tema también le cuento al Comité que la Representación de Venezuela dijo que consideraba que un funcionario que se ausentara por más de tres días o abandonara el cargo, pues si no diera ninguna explicación ya era suficiente para configurar una causal para la

terminación de la relación laboral. La Representación de Uruguay era partidaria de que no fueran tres días sino diez con un argumento en el sentido de que existían problemas de comunicación y de diversa índole. Finalmente, luego de una ronda, se pusieron, o nos pusimos de acuerdo, aunque yo no hice sino aceptar el consenso, de que fueran cinco días. Y así lo acordaron Uruguay, Venezuela, en fin los que estaban opinando que fueran más o menos días.

El "no acatamiento de los reglamentos internos o falta grave de conducta, ..." pero, "...previo sumario; el desempeño insuficiente, de conformidad con lo que establezca el Reglamento Específico respectivo; enfermedad prolongada, en los términos que establezca la reglamentación respectiva;...". Esa reglamentación existe pero tiene que ser actualizada. La Secretaría General nos explicó que enfermedad prolongada, ALADI considera que son tres meses y que durante esos tres meses en que la persona está enferma le siguen cancelando sus salarios correspondientes y después una parte proporcional de los mismos durante otros tres meses, hasta que finalmente ya, cuando se trata de una enfermedad crónica o terminal de características que no puede superadas, entonces se establece la terminación del contrario.

"La eliminación de un puesto como consecuencia de la disminución o supresión de servicios, o reestructuración de la Secretaría General.". En este caso, sí, la persona a la cual se le está terminando el contrato, pues, desde luego, tendría derecho a su indemnización porque no se trata de una terminación por mala conducta sino por una causa de fuerza mayor.

"Sólo las causales establecidas en los numerales 4) y 5) -para dejar más claro- precedentes, así como el fallecimiento del funcionario darán derecho a indemnización.". Sobre el fallecimiento del funcionario alguien relataba historias de que en alguna entidad, no recuerdo en cual, los funcionarios fallecían pero el contrato no terminaba

Hilaridad.

De todas maneras por esto quedó incluido dentro de este proyecto.

"El límite de edad del personal de la Secretaría General será de 65 años, cumplidos los cuales terminarán automática y definitivamente los respectivos contratos, En este caso sin derecho a indemnización porque se considera que ya es terminación por límite de edad.

"Artículo 16o. El Secretario General podrá contratar asesores, bajo la modalidad de cargos de confianza, de acuerdo a las previsiones presupuestales correspondientes.". El primer punto es que el Secretario General no puede contratar asesores sino ajustándose estrictamente al presupuesto. "Los asesores serán de libre remoción por el Secretario General, deberán ser nacionales

de uno de los países miembros y acreditar experiencia en materias vinculadas con la integración. Sus respectivos contratos terminarán a más tardar en la fecha de la finalización del mandato del Secretario General, sin derecho a indemnización alguna."

Sin referirnos al actual Secretario General ni a los anteriores ni personalizar, se planteó en términos abstractos de que un Secretario General antes de irse hiciera contratos con asesores y se los dejara a su sucesor, creando problemas. Entonces, por esto se dispuso de que los contratos con los asesores terminan antes de que finalice el mandato del Secretario General. Y en este caso, sin derecho a indemnización. Y sobre este punto, evidentemente, la Representante Alternativa de México hizo, señor Representante de México, la observación, y yo también, de que a mi me parecía que el Secretario General pues debería tener asesores de distintos países. Y el doctor Rojas, Secretario auxiliar, dijo que para la Secretaría General tal propuesta era muy difícil de cumplir, máxime porque como se trataba de personas de confianza se podían exigir determinados requisitos para los asesores, pero que le competía al Secretario General saber cuáles eran los que más le convenían. Y en este sentido el Representante de Brasil -Representante Alternativo de Brasil, si yo no me ajusto a la verdad me corrije- manifestó que, por ejemplo, a él en determinado caso podría sucederle, si fuera Secretario General hipotéticamente, pues, que le gustaría tener asesores mexicanos, porque eran de confianza. Entonces, ahí hubo un punto en el cual pues hubo necesidad de dejar cierta libertad para el Secretario General en este sentido, con algunas restricciones. Naturalmente, repito, este documento no es que no pueda modificarse. Si el Comité, en su sabiduría, decide que los asesores del Secretario General tengan que corresponder a distintas nacionalidades, pues, puede establecerse así, sino que en la práctica las distintas intervenciones que se produjeron pues no hicieron ver que era bastante difícil esa obligación.

"Los asesores del Secretario General, siempre que en el momento de su contratación no tengan residencia en el país sede, tendrán derecho a los gastos de instalación equivalente a un sueldo básico. Asimismo tendrán derecho a los pasajes en clase económica y traslados de los efectos personales propios y de las cargas familiares tanto a la toma de posesión del cargo como a la finalización de la relación contractual, ...". Sobre este punto no estaba perfectamente definido en ALADI. Entonces, el señor Secretario General auxiliar Rojas nos manifestó pues que si eran personal nacional, no había problema, pero que inclusive conseguir asesores en otros países con las remuneraciones que estaban previstas dentro del presupuesto era muy difícil porque, por sí, con una remuneración escasa no se garantizaba que los asesores fueran buenos. Y, en segundo lugar, un asesor relativamente bueno si no tendía garantizados sus tiquetes y sus traslados pues mal podría venir a colaborar con la Asociación.

"Personal temporario. El Secretario General podrá contratar personal temporario bajo las modalidades de: a) Contrato de Servicios; o b) Contrato de Obra, en los términos que establezca la reglamentación respectiva. Estas contrataciones se realizarán de acuerdo a las previsiones presupuestales correspondientes, siempre que la actividad sea prioritaria, no pueda ser desarrollada por el personal de la Secretaría General y su no realización afecte el normal cumplimiento del programa de trabajo de la Asociación. Para la contratación del personal temporario, la Secretaría General deberá exigir los requisitos establecidos en el Manual de Cargos para la realización de tareas similares.". Y es muy difícil, señores Representantes, definir cuáles son los trabajos temporarios, porque los trabajos temporarios aparecen, no son susceptibles de concretarse. Pero por lo menos para que existiera una relación de igualdad, de equilibrio, idoneidad, de búsqueda de idoneidad, entonces se estableció que deben exigir los requisitos establecidos por los menos en "...el Manual de Cargos para la realización de tareas similares".

"El Contrato de Servicios no podrá tener duración superior a tres meses consecutivos. Los Contratos de Servicio de un mismo titular no podrán sumar más de seis meses dentro de un ejercicio presupuestal. Los Contratos de Obra finalizarán con la ejecución de la obra encomendada y su duración no podrá ser superior a un ejercicio presupuestal anual.". Sin embargo aquí, pues, también quedaron dudas; porque, realmente, si es una obra, si ALADI decide crear un gran auditorio, para construir un gran auditorio, pues depende de cómo se haga contratación y cuánto tiempo va a tomar la obra, en fin. Pero, sin embargo, se llegó a que la contratación de obra finalizará "...con la ejecución de la obra encomendada y su duración no podrá ser superior a un ejercicio presupuestal anual.".

En materia de "remuneraciones". La remuneración mensual del personal temporario con Contrato de Servicios no podrá ser superior a la remuneración mensual que perciba el funcionario que cumpla tareas similares.". Y este es un aspecto muy importante resaltar, porque existía la posibilidad de que se contratara personal temporario por servicios, que ingresaba a la Asociación ganando más que el Personal de Planta de la Asociación. Entonces, por lo menos, queda definido que "...la remuneración mensual del personal temporario con Contrato de Servicios no podrá ser superior a la remuneración mensual que perciba el funcionario que cumpla tareas similares.".

"El personal temporario percibirá sólo la remuneración pactada en el contrato de conformidad con lo señalado en el artículo anterior y no tendrá derecho -desde luego- a ningún beneficio adicional.".

Los contratos. "Terminación...". El Secretario General podrá rescindir el contrato del personal temporario en cualquier momento,

sin que por ello se genere derecho a indemnización alguna. En dicho caso, el contratado temporalmente será remunerado proporcionalmente por no más de la suma correspondiente a las etapas cumplidas hasta ese momento, -de su labor- a satisfacción de la Secretaría.". ¿Cómo y quién decide esto?. Al Comité le quedaba bastante complicado definirlo. Entonces, desde luego es el Secretario General al que le corresponde, o a los funcionarios de la Secretaría General, como se está desarrollando un contrato: si va bien, si va mal, si es conviene rescindirlo, si está cumpliendo a satisfacción el contratista con lo que se la ha encomendado o no.

"Consultorías. El Secretario General podrá contratar consultores..." y los consultores pueden ser o personas físicas o personas jurídicas "...de acuerdo con las previsiones presupuestales correspondientes, siempre que la actividad sea específica, prioritaria, no pueda ser desarrollada por el personal de la Secretaría General y su no realización afecte el normal cumplimiento del programa de trabajo de la Asociación.". Este es un aspecto en el cual nosotros hacemos una declaración, como esa que hizo el Comité el otro día y a la cual yo me referí porque en el fondo es el Secretario General el que va a tener que hacer esta evaluación. De acuerdo con el presupuesto contrata consultores, personas físicas o personas jurídicas, pero porque no pueda desarrollar el personal de la Asociación esas mismas labores. Y entonces le hicimos hincapié a la Secretaría General de que nos parecía que en determinado momento la Asociación podría abrir un compás para contratar sin necesidad, que en la medida en que se pudieran cumplir las tareas como estaba previsto por el personal normal de la Asociación sería mejor. Ahora cualquiera de ustedes puede decirme: "bueno, pero lo que ustedes pusieron allí no resuelve que la Secretaría contrate innecesariamente consultores. Es verdad: no lo resuelve. Pero no hallamos ninguna fórmula para impedir esto y, desde luego, el Secretario General es lógico que tenga las atribuciones para decidir y definir cuándo necesita consultores.

"A tales efectos, la Secretaría General mantendrá actualizado un registro de Consultores y Firmas Consultoras, y los procedimientos de contratación serán los que establezca el reglamento respectivo. Los Consultores, mientras están realizando tareas para la Secretaría, no podrán solicitar o aceptar instrucciones sobre el tema, de ningún Gobierno o autoridad ajena a esta Secretaría.". Este punto también fue motivo de análisis. "No podrán comprometerse en ninguna actividad que sea incompatible con el ejercicio de sus funciones. Se les requiere proceder con la mayor discreción en todos los asuntos oficiales. No podrán comunicar a ninguna persona, Gobierno o autoridad ajena a la Secretaría, cualquier información a la que tengan acceso en razón de su relación con la Secretaría, ni utilizarla en provecho propio.". El texto es claro. Pero cuando se viola uno de estos temas pues, desde luego, corresponde a la Secretaría, y en último caso al Comité, definirlo. No existe ninguna

fórmula para que en un documento, como éste, de antemano quede expresamente definido cuándo se transgrede el objetivo del mismo.

"Los consultores (personas físicas) deberán poseer título universitario y estudios de post grado. En caso de que no se identificaran consultores con la formación académica exigida, la Secretaría General deberá requerir, para fines de contratación, un adecuado nivel de competencia técnica, así como reconocida experiencia en el área objeto del contrato. Los consultores (personas jurídicas), deberán ser especializados y poseer notoria experiencia en las áreas objeto del contrato. Los consultores percibirán sólo la remuneración pactada en el respectivo contrato y no tendrán derecho a ningún beneficio adicional. En el caso de consultores (personas físicas), sus honorarios mensuales no podrán ser superiores a la remuneración mensual establecida para un Director de Departamento.". Y este límite fíjense que es muy importante que quede definido en una resolución sobre el tema, para que no se ocasionen desigualdades y dificultades posteriormente.

"El Secretario General podrá rescindir el contrato de los consultores en cualquier momento, sin que por ello se genere derecho a indemnización alguna en favor del consultor. En dicho caso, el consultor será remunerado a "pro-rata" teniendo en cuenta las etapas cumplidas hasta ese momento, a satisfacción de la Secretaría.". Y, desde luego, corresponde a la Secretaria definir qué ha hecho el consultor. Además, el fue la que lo contrató y explicó, por lo menos precisó, de qué trabajo se trataba y qué era lo que necesitaba.

"Los funcionarios de la Secretaría General que hubieren sido designados con anterioridad al lo de abril de 1989 mantendrán el derecho a indemnización por...". Allí yo había dicho por "terminación" del contrato de trabajo porque está por cese y realmente "cese" no es nada jurídicamente, es terminación del contrato de trabajo..." terminación, conforme al sistema vigente en esa fecha, siempre que sea más favorable.". Siempre es más favorable porque en ALADI había un sistema bastante laxo, por decirlo así, con anterioridad a abril de 1989 en materia de indemnizaciones, que se ha venido corrigiendo. Sin embargo, y el concepto jurídico también así fue presentado en el Comité, los funcionarios que están vinculados con la Asociación con anterioridad al primero de abril de 1989 ya tienen un derecho adquirido en este sentido y así ha sido reconocido. Sin embargo, alguien propuso que se pusiera "siempre que sea más favorable". La verdad es que siempre es más favorable para los funcionarios que están vinculados con anterioridad al primero de abril del 89.

"A los funcionarios que hubieren ingresado con posterioridad a dicha fecha, se les mantendrá el derecho a indemnización por terminación de contratos -aquí dice por cese-, conforme al sistema vigente a la fecha de su ingreso, siempre que sea más favorable.".

Establece que "Queda derogada la Resolución del Comité de Representantes No. 204 de mayo 29 de 1995,...". Queda derogada y no queda, porque gran parte de esa resolución está incluida dentro de esta misma. Es decir, simplemente es para aclarar y para que no haya confusiones al respecto.

"La presente Resolución se aplicará a partir de la fecha."

"Disposiciones transitorias. Sin perjuicio de lo establecido en los artículo 5 y 15 el Secretario General podrá, excepcionalmente, suscribir renovaciones adicionales de los contratos de los funcionarios internacionales, de modo de evitar, en un mismo año, la excesiva concentración del término de dichos contratos. Esta excepcionalidad cesará al final del primer trimestre del año 1999, en el cual quedará totalmente renovada la planta de funcionarios internacionales, con relación a la existente en diciembre de 1993.". Aquí existía la duda: ¡bueno!, ¿qué va a hacer la Secretaría General y para qué quiere este artículo transitorio?. Y el señor Representante Alterno del Brasil fue muy concreto en preguntar: "no, pero digamos ¿cuántos son los contratos o cuántas personas van a sacar, que es de lo que se trata?. Si no estoy mal y mi memoria no me falla, son ocho. Y esto sobre la base de que para 1999 y en cumplimiento de la resolución de Ministros se va a efectuar la renovación completa de personal y este análisis lo ha efectuado la Secretaría y que la Secretaría está dispuesta a presentar al Comité de Representantes la sustentación de porqué se va a efectuar esta renovación dentro del proceso de reestructuración de ALADI. Y, desde luego, el Secretario General debe dictar "...las normas reglamentarias y procedimientos administrativos necesarios para la aplicación de la presente Resolución,..." especialmente en los casos en que tiene que dársele sucesión a cada una de estas disposiciones.

Yo pienso, señor Representante de México, que el trabajo fue positivo, no de verdad completo ni preciso. Y pienso que no quedan muchas dudas y que es mejor esto, así como estaba, a lo que tenemos, que se avanza, aun cuando, naturalmente, no se resuelve todo.

Ya no hablando como Coordinador del Grupo sino como Representante de Colombia, en la medida en que todos los países, porque esto es un club y en los club a las personas les interesa estar en igualdad de condiciones. Entonces, en la verdad en la medida en que cuanto a personal, consultores, personal temporario, exista una distribución geográfica, exista una distribución por países, es mejor. Yo acepté, ya como Representación de Colombia, la fórmula en el sentido de que no sea tajante que exista esa distribución porque no encontramos como hacerlo, máxime cuando hay evaluaciones etc.. Pero ciertamente, y esta ya es una recomendación muy cordial para la Secretaría General, en la medida en que se dé juego a todos los países eso mantiene no sólo la cordialidad sino el espíritu de ALADI.

Perdónenme que me haya extendido un poco, pero creo que este resumen es útil para que sepamos cual es el tema al cual estamos tratando y, repito, ni el Coordinador ni los miembros del grupo nos molestamos en absoluto si quiero hacerse variaciones a los acuerdos a que llegamos; pero fue la aproximación más positiva la cual alcanzamos en el seno del grupo.

Muchas gracias.

PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Representante de Colombia y Coordinador del grupo de trabajo.

Tiene la palabra el señor Representante de Bolivia.

Representación de BOLIVIA (Antonio Céspedes). Gracias, Señor Presidente; en primer lugar, para agradecer al señor Representante, Embajador de Colombia, don Jaime Pinzón, no sólo por el trabajo encomiable que realizó al dirigir este grupo de trabajo sino por su amplia y exhaustiva explicación del documento en esta reunión.

Las asimetrías probablemente a las que hizo referencia el señor Representante, Representante de México, al referirse inicialmente al tema, probablemente son válidas y tienen una explicación: es que indudablemente el tema de recursos humanos de la Institución, sus normas o política de personal y sus distintos manuales, a lo mejor no guardan una deseable coherencia. Porque, ¡bueno!, por un lado no existen los manuales específicos; por otra, tampoco existe una norma de tipo general contenida en una política de recursos humanos. Pero en verdad no existe porque el Comité de Representantes no mostró, definitivamente, su disposición de aprobarla, no obstante de haber defendido con ahinco en un momento dado la necesidad y conveniencia de que la Institución contara con una política de personal y de recursos humanos de tipo conceptual, normativo, general, que proteja, como marco de referencia, las políticas de personal específicas y manuales. Finalmente, no tuvo acogida en una votación específica que precipitamos en este ruedo. Entonces, soy, pues, un convencido de que no era un documento perfecto, aquel, pero hubiera contribuido a tener una norma general que proteja a estos otros.

Pero como bien lo ha dicho el Representante de Colombia, indudablemente este está lejos de ser totalmente perfecto pero, sin embargo, creo que es enorme preferible contar con un instrumento a no tener ninguno. Así que, señor Presidente, yo felicito por el esfuerzo realizado por el Presidente del grupo y todos quienes trabajaron en este tema, por haber logrado no el consenso porque este consenso se logra acá sino, como también lo aclaró en su momento el Representante de Colombia, una aproximación, lo más cercana posible a contar con el consenso y, finalmente, con la votación de un instrumento que después será sucesivamente mejorado. Y bueno, llegar por aproximaciones sucesivas a un documento sino perfecto que se acerque más a la

realidad de la Institución y controle todas las situaciones que se puedan dar en un tema que, en verdad, es muy sensitivo, el tema de personal.

Dicho esto, Presidente, quisiera para dar mi conformidad con el mismo, indicar que yo tenía una inquietud básica, coincidente con el Representante de México, y tan es así que, pues, yo había pedido al Representante Alternativo de mi país que en el seno del grupo de trabajo la sostuviera; pero, en realidad, es una observación ampliada a todo el personal, no solamente restringida al personal internacional, que es el tema referente a la adecuada distribución geopolítica de las posiciones de la Institución. Y creo que en esto, esta es una norma de tipo general, no tiene una relación directa, específica con las condiciones, requisitos o modos de contratar que eso sí puede estar delegado a los órganos operativos de la Institución, concretamente a la Secretaría General. Pero una norma de tipo general que es una política de recursos humanos en la Institución, hay que dejarla con ese carácter de norma general pero además referida a todo el personal, llámese técnico, administrativo, temporal, etc., que la Institución debe cuidar por una adecuada distribución geopolítica de las distintas posiciones.

Eso es una norma propia de la Institución. Por eso cuando se hablaba, además de ser una norma recogida en algún otro instrumento que se desea cambiar. Y, entonces, cuando se me informó del cambio pregunté cuál era el fundamento y no me pudieron aclararlo. Yo no encuentro un fundamento consistente para cambiar una norma que, justamente, contaba con una redacción y en su momento probablemente había consenso, cuando se hablaba de que en la selección de personal "...se tendrá en cuenta la más amplia y equitativa distribución geográfica..." de las posiciones.

Y en esto de procuraré yo creo, Presidente, que también es una cuestión semántica. Se trata de una norma general, no que se va a procurar, es una instrucción, es una norma vigente, no es una manifestación de deseo; es una norma jurídica imperativa: se tomará en cuenta, y no se "...procurará..." sino que indudablemente en una Institución como esta se debe recoger y no tampoco con la fórmula que ha logrado la aproximación del grupo al hablar de que "...por lo menos..." contará con "...un funcionario...". No es propio decir esto en un instrumento de este tipo. Yo creo que lo propio sería decir, más bien, que simplemente, sin tipificar si uno o más, porque uno es una circunstancia, es decir que la Institución contará con funcionarios nacionales de todos los países miembros, directamente, uno o más, no se puede, no corresponde poner un numeral que de todas maneras sería casuístico y circunstancial.

Entonces, señor Presidente, mi adhesión al documento en general con esa aclaración de que considero que es preferible contar, a pesar de sus asimetrías, con un instrumento a no tener ninguno.

Pero dentro de eso, y en aras del consenso, pido por favor que el tema referente a la distribución geopolítica de las posiciones sea considerado como una norma de tipo general, referido a todas las categorías de personal y que luego en lugar de rezar que por lo menos que cada país cuenta con un funcionario de cada país, indique que en la Institución estarán representados todos los países.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Tiene la palabra el señor Representante de México.

Representación de MÉXICO (Rogelio Granguillhome Morfin). Gracias, Señor Presidente; acá estamos hablando del principio, del concepto de la proporcionalidad geográfica en los cargos de la Secretaría General. Lo que nosotros pensamos, Presidente, es que en esta proporcionalidad geográfica debieran estar incorporados, en el equilibrio de la proporcionalidad geográfica, los asesores del Secretario General. Es decir, no vamos a la idea de que el Secretario General contrate, cualquiera que sea el Secretario General, sin personalizar, contrate personal que no sea de su nacionalidad, la práctica y la lógica es que el Secretario General se haga, se acerque de su gente de confianza que el personalmente conozca y que sea cercana a él, en el amplio sentido de la palabra. La práctica, la lógica puede decir que ese personal pues va a ser de su misma nacionalidad. Está bien, está bien.

Estamos tratando de señalar, señor Presidente, que en esa proporcionalidad geográfica se incorpore, en el concepto, también al personal asesor del Secretario General.

La explicación que nos ha hecho el distinguido Representante de Colombia como Presidente del grupo de trabajo y los comentarios que ha hecho sobre el tipo de discusiones que se tuvieron, indica que efectivamente se discutió y efectivamente el documento recoge especificidades muy claras y transparentes para algunos casos pero no para todos. Se llega a la especificidad de decir en el documento que en el caso de algunos funcionarios podrán viajar con la esposa, con la mamá, ese tipo de detalles. Y para otros puestos de personal no se menciona absolutamente nada.

Entonces, Presidente, por un lado, creemos que es importante que en esa proporcionalidad que en ese concepto se incorpore a los asesores del Secretario, por otro -y creemos que es importante- pues ponerle un límite. Porque, efectivamente, acá se recoge en el párrafo, como bien los señaló el Presidente del grupo de trabajo, que el límite está dado por la cuestión presupuestal; pero ese es el límite que tienen todos, no nada más los asesores: los tienen todos. No es suficiente. Entonces, una idea concreta sería, independientemente después de que discutamos después el manual

de cargos y cuáles van a ser los procedimientos en que van a trabajar los asesores, ponerle acá, pues, una señal, una idea que dé transparencia. Porque el día de mañana el Secretario General podrá tener atribuciones de contratar a seis, siete, ocho, asesores con un cuerpo de personal internacional dentro de la Secretaría de doce, catorce o dieciséis. Entonces, ahí vamos a tener un desequilibrio operativo y de administración muy importante.

Primero propuesta entonces, Presidente, que diga acá: "El Secretario General podrá contratar hasta dos asesores". Una propuesta concreta.

Segunda propuesta concreta, Presidente: sí se puede asegurar la proporcionalidad geográfica. Hay varias maneras de hacerlo. Sí se puede escribir aquí la idea que presentamos de que "...no procurará...", tendrá por lo menos un funcionario nacional. ¿Cómo es eso?, por supuesto son concursos y son públicos a nivel internacional y se convocan y demás, pero aún en eso puede haber transparencia y puede haber claridad de lo que se quiere decir acá. ¿Cual es el ejemplo que se viene a la mente, Presidente?. Supongamos que en la Secretaría General hay cuatro mexicanos, cuatro colombianos y cuatro bolivianos y tres peruanos, y hay un puesto vacante. El concurso se hace en ese caso sin invitar a México, a Colombia, y se hace un concurso entre los países, primero en el país que no tiene un representante aquí. Si es el caso, por ejemplo, de que hay una proporcionalidad geográfica en que todos los países miembros tienen dos, tres, funcionarios en la Secretaría, y México no tiene ninguno, el Representante de México en turno podrá pedir a la Secretaría que el concurso sea única y exclusivamente entre nacionales mexicanos. Yo creo que eso son fórmulas que se pueden discutir en el manual de procedimientos, en el manual de contratación que no los hemos discutido. Y como esta que he sugerido pueden haber muchas otras.

Entonces, yo creo, Presidente, que sí se puede asegurar y sí se puede escribir aquí, que por lo menos un funcionario nacional de cada país miembro. Entonces, yo ya le he hecho, Presidente, una propuesta para lo que tiene que ver con los asesores, el Secretario y he reiterado la propuesta de escribir acá, con toda claridad y precisión, el concepto de proporcionalidad geográfica traducido en una expresión categórica de que por lo menos un funcionario de cada país miembro estará representado en la Secretaría General.

Gracias, Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

La Presidencia consulta al señor Representante de Colombia, Coordinador del grupo de trabajo, si podría presentarnos un proyectito modificadorio del artículo 16 y del otro que pudiese

conciliar tanto la propuesta hecha por el Representante de Bolivia como la hecha por el Representante de México.

Representación de COLOMBIA (Jaime Pinzón López). No; no puedo. Por esto: porque es que no somos los miembros del grupo de trabajo lo que no nos pusimos de acuerdo en este punto. Fue la Secretaría General la que manifestó que de acuerdo a sus evaluaciones eso era muy difícil. Entonces, a quién hay que preguntarle es al señor Secretario General. Si el Secretario General encuentra que de acuerdo con las evaluaciones puede redactar un artículo en ese sentido, entonces no hay ningún problema porque ninguno de los miembros de ninguna de las Representaciones estaba opuesto a que quedara más taxativo que hubiera esa representación. Fue la Secretaría General la que nos manifestó que de acuerdo al sistema de evaluaciones era imposible prácticamente aunque tendría -también soy justo en decirlo- la mejor disposición y la mayor voluntad de buscar la representación geográfica, pero que no podría comprometerse a que taxativamente hubiera esa distribución.

Entonces, la pregunta, señor Presidente, yo le sugeriría, muy respetuosamente, que se la hiciéramos al señor Secretario General.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

La Presidencia entiende dos cosas, de todo lo que hemos conversado. En primer lugar, hay una propuesta concreta del señor Representante de México que limita hasta dos personas el personal de confianza como asesores del Secretario General. ¿Es así?. Muy bien, eso es una cosa muy clara. Los demás pueden seguir el curso general de calificación que se necesita.

Ahora bien, la propuesta del Representante de México es una inserción de carácter general a toda la estructura que aparentemente va a durar hasta el año 99. Y en ese ínterin la Secretaría tendrá que producir el manual de cargos.

Perdón; es que estoy tratando de buscar cómo ensamblar la propuesta del señor Representante de Bolivia y las dos propuestas de México de modo que entren acá, sin perjuicio de que naturalmente la evaluación que tenga que hacer el Secretario General de los cargos existentes ante la oferta cierta de gente que viva acá, o con la propuesta señalada muy bien por el Representante de México: si existen cargos cubiertos por los países tal y cuales, la solicitud de asesores se hará entre los países que no tengan. Esa es su otra propuesta. Muy clara está.

Entonces, hay un punto en donde está por buscarse la situación de las evaluaciones que hace el Secretario que ya le vamos a consultar.

Tiene la palabra el señor Secretario General.

SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente, tal como fue explicado en el grupo de trabajo respectivo, en el proceso, cuando se hace un concurso naturalmente todos los países pueden presentar candidatos; o sea, pueden presentarse candidatos de todos los países. Esa norma ya se venía cumpliendo. Tan es así que tenemos ejemplos en que se aplicó ese segundo párrafo del artículo 3o, que dice: "Cuando, en los concursos, los candidatos hubieren obtenido igual nivel de calificaciones, prevalecerá el candidato del país miembro con menor número de nacionales entre los funcionarios de la Secretaría General.". Y eso pasó, esa misma norma había antes, con un funcionario mexicano que fue elegido porque tenía igual calificación y era de un país que tenía menos nacionales. Doy eso a título de ejemplo para que sea vea que es así como se procede.

La idea realmente es obtener los mejores candidatos. Y cuando tienen igual calificación se aplica el criterio de elegir aquel del país que tenga menor representación. Ese segundo párrafo del artículo 3o. juega con el 4o. y la Secretaría tendrá naturalmente que proceder de ese modo. La idea de poner en los concursos a los representantes de aquellos países que tengan número de concursante dentro de la Secretaría, puede traer algunos problemas. En primer lugar, el problema de que probablemente puede suceder que perdamos el nivel de calidad. Porque pueden aparecer mejores técnicos que son nacionales de otros países. Y ahí tenemos que hacer una elección: o buscamos calidad y dentro de los que tienen igual calidad elegimos aquellos que tienen mejor representación o, entonces, buscamos la representación, exclusivamente. Es una cuestión en la que la Secretaría particularmente cree que tal como está aquí sería suficiente y da perfectamente para cumplir con lo establecido. Ese "...procurará..." o "...tendrá en consideración...", en realidad ya está siendo practicado y es viable. Y la Secretaría puede, perfectamente, cumplir esas instrucciones fiel al espíritu y a la letra.

De modo que la cuestión se puede mantener de ese modo. Esa es la explicación que yo puedo dar para esta situación, señor Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario General.

Representación del BRASIL (José Artur Denot Medeiros). Gracias, Señor Presidente; yo quería, en primer término, agradecer al señor Representante de Colombia la labora desarrollada en ese grupo de trabajo. Creo que él mismo nos ha dado cuenta de la profundidad de los trabajos para presentarnos este proyecto de resolución.

Creo que en general el proyecto es el perfeccionamiento de las actuales normas de la Resolución 204. Por ello amerita nuestra aprobación, en general.

Con respecto al punto específico de la representación geográfica, lo que el artículo 4o. recoge acá, en el proyecto, es nada más

que la norma general que figura en la Resolución 47 (IX) del Consejo de Ministros donde se dice que: "En el proceso de renovación del personal se tendrá en cuenta la más amplia y equitativa representación geográfica.", lo que es lo máximo que podemos aceptar porque si partimos para una norma más taxativa eso tendría implicaciones presupuestales, señor Presidente. Si queremos llevar la representación geográfica más allá de la calidad, eso tendrá repercusiones presupuestales. Es decir, va a costar más caro llamar a personas que están fuera de Montevideo, en condiciones legales, que contratar el mismo candidato que está ya acá, en Montevideo. Entonces, eso tendrá, necesariamente, repercusiones presupuestales y por eso creo que es una camisa de fuerza para la Secretaría General. Y mejor dejar esto como está, como los Cancilleres lo han aceptado en la Resolución 47 (IX), es una **best clause**, es una cláusula de mejor esfuerzo, es lo máximo que podemos aceptar por las razones concretas que presentó el Secretario General.

En ese sentido, señor Presidente, y con las explicaciones que nos ha dado el señor Representante de Colombia yo propongo que en aras de acelerar la reunión que aceptemos el documento como está, como consenso, con las observaciones que han sido hechas acá, en actas, para guiar a la Secretaría en la aplicación de este documento que, repito, es un perfeccionamiento de las actuales normas.

Muchas gracias.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Tiene la palabra el señor Representante de México.

Representación de MÉXICO (Rogelio Granguillhome Morfin). Gracias, Señor Presidente; efectivamente, la explicación que hizo el Secretario General no es otra cosa que repetir la práctica de contratación y de concurso que se ha venido siguiendo acá y que ha dado esta desproporción geográfica evidente que hay en la Secretaría General en todos los niveles y rubros de personal que aparecen en este documento. No tiene nada que ver con la calidad. La propuesta que yo he hecho acá, que podemos discutir, conversar, cuando usted lo juzgue pertinente, Presidente, no tiene porqué derivar en un detrimento de la calidad. Si el Secretario General juzga que cuando un país miembro no tiene un cargo en la Secretaría que un concurso abierto exclusivamente en ese país va a derivar en un problema de calidad, creo que no es el caso, Presidente. Incluso, si así fuera, si de las cinco personas que en una eventualidad, mexicanas, se presentan a un concurso para un puesto equis, sobre la base de una calificación que la propia Secretaría puede dar, y ninguno de los cinco cumple, el mejor no cumple con las expectativas de calidad en las que el Secretario General está pensando, pues lo declara desierto y entonces sí que lo convoque en los otros países para tener mejor calidad y para seguir incrementando el desequilibrio geográfico que existe ahora.

Entonces, fórmulas como ésta pueden haber varias, Presidente. No creo, tampoco, que tenga que ver con una cuestión presupuestal. Si a la hora del concurso hecho en Venezuela le dice al Secretario que no, que el que ganó, se presentaron diez, y el que ganó no reúne los requisitos, lo declara desierto y lo convoca en los demás países donde no se había convocado.

Yo creo que acá, Presidente, es más una cosa de voluntad de querer hacer que una cuestión técnica o administrativa.

Eso es todo, Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Tiene la palabra el señor Representante de Chile.

Representación de CHILE (Augusto Bermúdez Arancibia). Gracias, Señor Presidente; nosotros queremos manifestar nuestra preocupación por el debate que se ha dado en torno a la distribución geográfica del personal de la Secretaría. Hemos llegado, incluso, a escuchar que deben haber representantes de cada país. Entonces, eso atenta contra toda la lógica del Organismo Internacional y se transforma en un elemento francamente peligroso: porque se escogen al Secretario General, a los dos Adjuntos, y bueno entonces a mi me interesa el tema de acceso a mercados, entonces yo voy a mandar un candidato de mi país a la división tal. Y entonces, empezamos a tener distorsiones que los funcionarios internacionales no son internacionales propiamente tales, sino que empiezan a ser representantes nacionales y se distorsiona un fundamento básico, un fundamento absolutamente básico de la objetividad y de la operatoria de un organismo internacional.

El tema creo que amerita una meditación muy profunda. Es cierto que es bueno que hayan funcionarios de todos los países. Es cierto que es muy útil que eso suceda, pero ¡ojo! que podemos caer en representación geográfica por naciones. Y yo no quiero que mi país tenga un representante en la Secretaría permanente. Si quiero tener un representante en la Secretaría permanente voy a postular a la Secretaria General o a una Secretaría Adjunta. Pero no confundamos, ¡por favor!, que ahí sí que nos ponemos en un límite extraordinariamente peligroso: que el funcionario de la División Informática es el representante chileno en la ALADI. Caemos ahí en una cosa muy, muy, compleja.

El otro elemento que yo quisiera señalar, es que en nuestra opinión el tema, con la aclaración sobre el artículo 4o., es de responsabilidad del Secretario General. Si el Secretario General contrata diez brasileños le "cobraremos la cuenta". Y si no tiene un chileno, tendrá que explicar porqué no tiene un chileno. Pero este tipo de normas, francamente creo que deben responder a la naturaleza de la función propia del Secretario. Si escogemos un Secretario, tenemos que ser consecuentes con la atribución que

le hemos dado al ponerlo en ese cargo. Y si cumple bien, ¡estupendo!, y sino lo demandaremos, como dicen por ahí.

El otro elemento que yo quisiera mencionar, como punto final, es que aquí en la contratación de consultores hay una restricción que me parece inapropiada. En la contratación de consultores se dice que no pueden tener el sueldo más alto que el jefe de departamento. Y resulta que si mañana necesitamos para un nuevo método de informática un consultor de altísimo nivel que nos va a cobrar diez mil dólares, y estamos todos de acuerdo en que ese señor venga por un mes porque va a dar un aporte, no podemos, no podemos. Tenemos sueldos que objetivamente son bajos en la Secretaría. Entonces, los consultores no pueden ganar más que ese sueldo, consecuentemente vamos a contratar consultores de segunda o tercera categoría. Porque el buen consultor, el consultor que puede venir un mes a dar realmente un aporte, francamente por los sueldos de la Secretaría no cuadra. Eso lo sabemos todos que tenemos experiencia internacional. Entonces, no le pongamos más cortapisas a la Secretaría, poniéndola en un callejón sin salida y en el cual los consultores van a tener que ser de tercera categoría o de países donde ha habido una devaluación, que sale más barato, que tres mil dólares funcionan más que en otros.

Entonces, francamente, creo que son dos temas que a nosotros nos preocupan: independientemente de lo cual estamos en condiciones de aprobar este proyecto de resolución.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Tiene la palabra el señor Representante de Bolivia.

Representación de BOLIVIA (Antonio Céspedes). Gracias, Señor Presidente; brevemente para ver si se contribuye al debate del tema.

Bueno, aclarar, primero, que cuando -perdóneseme el concepto- toda vez que nos referimos a una adecuada distribución política o geopolítica de la posición, de ninguna manera nos referimos a representantes de los países. Es obvio que no es así. Ningún funcionario de planta es representante. A la inversa: las normas de ética proclaman otra cosa, que es la que estamos aprobando, que no tiene vínculo alguno ni debe responder a directivas de sus países. Una cosa es que no es representante de su país, pero otra que se proteja una adecuada distribución geopolítica de las exposiciones, simple y llanamente.

Y otra, Presidente, que lo que encuentro que la fórmula que nos trae el artículo cuarto de esta propuesta es, incluso, restrictiva de la norma que simplemente pedimos que se la adopte: que es la de los Cancilleres. La resolución invocada por el señor Representante del Brasil: ni más, pero tampoco nada menos.

Absolutamente nada más, de acuerdo; pero, tampoco, absolutamente nada menos.

Y acá, en este artículo, señor Presidente, se está circunscribiendo la distribución geopolítica de las posiciones a determinada categoría de personal, cosa que no hace la resolución de Cancilleres. Y que, además, a mayor abundamiento, compatibiliza la susceptibilidad expresada por algún otro Representante en el sentido de que con sabiduría la resolución de Cancilleres protege los aspectos cualitativos con los de la distribución geopolítica de las posiciones. El inciso f) de dicha resolución textualmente reza: "...que asegure la racionalización y renovación del personal mediante la incorporación de profesional y/o técnicos debidamente calificados. En el proceso de renovación del personal se tendrá en cuenta la más amplia y equitativa representación geográfica". Simplemente eso. Pero no está restringida a personal internacional. Es para todo el personal de la Institución. Y tampoco está orientada sólo a la Secretaría General. Es para toda la Institución.

Esa norma, señor Presidente, una vez más, nada más; pero, tampoco, nada menos.

Gracias.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Tiene la palabra el señor Representante de Perú.

Representación de PERU (Guillermo del Solar Rojas). Gracias, Señor Presidente; en primer lugar deseo felicitar al señor Representante de Colombia por el gran esfuerzo que él y su equipo han hecho al presentarnos este trabajo; como cualquier otro documento que se dé a difusión, desde luego, merece los comentarios pertinentes, las apreciaciones, objeciones, etc., pero eso en nada enerva y en nada quita el mérito, el esfuerzo, el sacrificio y la dedicación que el señor Representante de Colombia y todo su equipo ha hecho por presentarnos un bueno trabajo.

Hemos escuchado, desde luego, algunos comentarios muy interesantes y que merecerán en su momento la consideración respectiva y quería hacer, quizás, hasta un par de consultas que también merecerían la aclaración respectiva.

En el artículo 16o. se dice: "los asesores serán de libre remoción por el Secretario General, deberán ser nacionales de uno de los países miembros y acreditar experiencia...", etc. . Yo entiendo acá que cuando dice que "...deberán ser nacionales de uno de los países miembros...", quiere decir que es realmente de uno o quiere decir que es de los países miembros. Que es distinto decir: "...de uno de los países miembros...", o sea de uno de los once, porque es deberá ser nacional de uno de los países miembros, o sea de

uno de los once países miembros con la diferencia de que deberán ser nacionales de los países miembros, que quiere decir que puede ser de cualquiera de los once. Una cosa es que sea de uno, y otra cosa que sea de cualesquiera de los once países. Esa sería una primera pregunta que rogaría se me aclarara en cuanto al punto, artículo 16o. Y luego acudiría al artículo 17o. que también tengo otra consulta por su intermedio, señor Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Yo también -antes de darle la palabra a Colombia- me dí cuenta de esa observación suya y pensé: "no, lo que aquí se quiere decir en este artículo es que no sea canadiense". Eso era todo lo que se quería decir en el artículo, pero es problema de redacción y yo creo que lo puede resolver el Presidente del grupo, el señor Representante de Colombia.

Representación de COLOMBIA (Jaime Pinzón López). Sí, estamos de acuerdo; pero, realmente, el problema es simplemente de redacción. Tal vez en el texto original de la Secretaría decía "alguno", no recuerdo, después lo modificaron allá. Lo que significa es que el personal de la Asociación, este personal de la Asociación, cuando se trate de designación de estos asesores, pertenezcan a uno de los países, de los once, como usted lo ha dicho. Es decir que no nombremos a un funcionario norteamericano o que traigamos a un canadiense, etc.. Tal vez si se pusiera "alguno", quedaría mejor.

PRESIDENTE. Okey. Bueno. Continúa hablando el señor Representante del Perú.

Representación de PERU (Guillermo del Solar Rojas). Gracias, Señor Presidente; por eso, con decir simplemente "...deberán ser nacionales de los países miembros...", no cabe otra cosa, no puede ser canadiense. Porque si estamos diciendo que "...deberá ser nacional de los países miembros...", es de los once. No hay ya otra interpretación. Quitarle eso de "uno", nada más, que es lo que excluye a los otros diez, digamos, no, y que permite que sea sólo de un país. Quizás, suprimiendo eso, de repente perfecciona el artículo. En todo caso, sino, puede haber otra mejor redacción, pero ya queda aclarado, entonces, que no era la intención de que sea de un sólo país sino representante de los once o la posibilidad que seas representantes de los once países miembros. Entonces, ahí habría que hacer la aclaración pertinente.

En el artículo 17o., señor Presidente, dice lo siguiente: "Los asesores del Secretario General, siempre que en el momento de su contratación no tengan residencia en el país sede, tendrán derecho a una bonificación por gastos de instalación equivalente a un sueldo básico. Asimismo tendrán derecho a los pasajes en clase económica y traslados de los efectos personales propios y de las cargas familiares, tanto a la toma de posesión del cargo como a la finalización de la relación contractual, ...", etc., etc.. Pero

yo sugeriría que esto sea en función del tiempo en el cual se contrate a ese asesor. Porque yo no podría admitir que se contrate a un asesor por un mes o por dos meses y se traiga a toda la familia completa. Aquí no se establece ningún límite de tiempo. Los asesores pueden ser contratados por cualquier tiempo dentro de lo que establece el artículo 16o. Y entonces podríamos tener el caso de un asesor que venga por un mes o dos, hasta con la abuelita inclusive, y todos los nietos, porque esa es la carga de familia que arrastra ese funcionario y por un mes se divierten y la pasan lindo en Montevideo, como todos disfrutamos desde luego de este hermoso país. Y ese no puede ser, de ninguna manera, digamos, el propósito y el objetivo. Por lo tanto, debería estipularse un plazo, un término, un período, un tiempo en el cual esto pueda realmente ser válido y aplicable y no en un tiempo que puede ser muy corto y muy breve para poderle conceder tantísimos beneficios.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Tiene la palabra la Secretaría.

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Juan Francisco Rojas). Señor Presidente; deseamos explicar el alcance de este artículo en cuanto a lo de los traslados y el tiempo de contratación.

De acuerdo a las normas internas que regulan el funcionamiento de la Secretaría, si los funcionarios internacionales no cumplen el tiempo establecido en el contrato existen -yo decía en el grupo de trabajo- como suertes de multa. Es decir, si el funcionario no cumple con el total del tiempo por el cual fue contratado se le van restringiendo las bonificaciones que le corresponden al momento de regresar a su país. Hay suertes de castigos, si se quiere, de que no se le dan determinados beneficios. Por ejemplo, en el caso del pasaje no es posible que un funcionario venga por dos meses y a los dos meses se vaya y nuevamente se repatrie con pasaje y con los efectos personales; no, tiene que cumplir con el contrato establecido con la Secretaría General. Si el contrato fue por tres años, al final de esos tres años será que el funcionario tendrá acceso a ese beneficio. Eso incluso no solamente corre para el caso de los pasajes y este tipo de bonificación sino incluso también para el Fondo de Previsión, donde el funcionario no obstante aportar sino cumple con un tiempo que se establece previamente, en el Fondo de Previsión no se le devuelve la totalidad de los ahorros que él haya hecho o de las contribuciones que él haya hecho para la conformación de ese fondo.

Representación de COLOMBIA (Jaime Pinzón López). La pregunta del señor Representante de Perú que yo también la hice en el grupo es esta, y me acuerdo que la hice y ustedes dieron la explicación que no la tengo acá, de porqué no poner acá que tendrán derecho a los gastos de instalación y tal cuando el contrato sea por ejemplo

de un mínimo de seis meses o de un año. Entonces, ustedes dieron una explicación allí que no me acuerdo. Esa es la que pregunta el Representante de Perú. Porque si no está claro eso, sí sería mejor incluir aquí una norma en ese sentido.

SECRETARIO GENERAL ADJUNTO (Juan Francisco Rojas). Es porque es la misma norma que se establece para los funcionarios internacionales. Nosotros traemos a los funcionarios internacionales por tres años con opción a una renovación de tres más. Si el funcionario efectivamente viene cumpliendo con ese lapso de los tres años, entonces en ese caso es que tiene acceso al beneficio de los pasajes y el traslado de los efectos personales.

Y en cuanto a la otra consulta que hacía el Representante del Perú sobre las cargas familiares, las cargas familiares están perfectamente especificadas en el numeral 1) del artículo octavo, donde se señala que serán carga familiar "... el cónyuge, los hijos solteros menores de veintiún años, los hijos incapacitados de cualquier edad y padre y/o madre siempre que estén a cargo del funcionario y que no tengan ingresos propios", por lo tanto no es extensible a otro tipo de carga familiar, si se quiere. No sé si con esto le queda preciso. Las normas mediante las cuales se contratan a los funcionarios internacionales son aplicables a los asesores. Y en este caso esas normas establecen un lapso para acceder a los beneficios que están pautados en el artículo 17o.

Y en cuanto a las cargas familiares, el numeral 1) del artículo octavo, precisa claramente cuáles son esas cargas.

PRESIDENTE. Yo creo que podemos obviar perfectamente bien la situación del capítulo de asesores con dos artículos o un artículo adicional, acá. En primer lugar, o el artículo 17o., o el artículo 18o., o el artículo 19o: "Los asesores del Secretario General, para los efectos de su calificación así como para los efectos correspondientes a su traslado, se le aplicarán las mismas normas de los funcionarios internacionales.". No sólo se les califica previamente con las normas internacionales, sino que también se les califica con sus efectos.

Tiene la palabra el señor Representante de Perú.

Representación de PERU (Guillermo del Solar Rojas). Gracias, Señor Presidente; yo creo que si se perfecciona el instrumento en los términos en que usted mencionando y que lo sujeta a las mismas condiciones establecidas a los funcionarios de categoría internacional, estaría haciéndose equidad y justicia. Pero, lamentablemente, lo que aquí dice no es eso; no es eso. Aquí no habla de términos de un año, puede ser un día. Entonces, lo que quiero es que justamente se establezca el período o la equivalencia, si se quiere, con la de los funcionarios internacionales para que haya la equidad que busco.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Indudablemente que la Presidencia recoge perfectamente bien su sentimiento y creo que podemos perfeccionar esto con un artículo muy claro o dos artículos, o dos párrafos a los respectivos artículos que aclaren. Ya el señor Representante de México había asomado con sus observaciones el que quedaba esto libre de cualquier cosa. No estaba sometido a ninguna restricción.

Tiene la palabra el señor Representante de Colombia, Coordinador del grupo de trabajo.

Representación de COLOMBIA (Jaime Pinzón López). Aquí sí no hay ningún problema y está clarísimo, y creo que la Secretaría General comparte.

PRESIDENTE. Entonces, la Secretaría General podría redactarnos el artículo o los párrafos a cada artículo, dejando muy claro que la contratación se rige por las mismas normas de los funcionarios internacionales. Y los beneficios y las facilidades que se le otorguen también se rigen por la misma norma. No se le puede dar, como dice usted, por un día o dos días de trabajo; ¡bueno!, véngase con todo.

Representación de COLOMBIA (Jaime Pinzón López). Quizás podría redactarse mejor el artículo 18o., que quede más claro.

Miren, ¡señores!, yo quiero que ustedes se den cuenta que es un cuarto para la una, o sea casi las trece horas menos cuarto, y tenemos una invitación todos a la una del día. Yo les propongo, porque la agenda es grande y no hemos estado viendo sino el primer punto de la agenda, declarar un cuarto intermedio de nuestra reunión y continuarla mañana. Yo no me ofrezco para esta tarde porque yo tengo problemas esta tarde. No sé cómo estarían ustedes mañana.

Tiene la palabra el señor Representante de Argentina.

Representación de la ARGENTINA (Gustavo Adolfo Moreno). Gracias, Señor Presidente; yo creo que también se había hablado esta mañana de hacer una nueva reunión del Comité, si hubiese temas, el próximo martes 10; y si fuese así, podríamos tener un revisado de este documento, ya para aprobación el mismo martes, y lo mismo la revisión dos que yo no sé si ha tenido tiempo suficiente la Secretaría de preparar sobre el programa de actividades. Entonces, quedaríamos a partir de acá, los temas aquí, y a cualquier otro que pudiera ingresar, para la reunión del próximo martes. Esa sería nuestra propuesta. Gracias.

PRESIDENTE. La Presidencia recogería esa propuesta para darle chancee entonces a Secretaría de que haga un resumen general y podamos nosotros, el próximo martes, concluir.

Secretaría, por favor.

SECRETARIO GENERAL. No, sólo para avisar que el documento de programa de trabajos ya está listo y estamos distribuyéndolo en sala ahora.

PRESIDENTE. Pero, de todas maneras, entonces, sería analizado el próximo martes.

Representación de la ARGENTINA (Gustavo Adolfo Moreno). Perdón, Señor Presidente, discúlpeme por solicitar nuevamente el uso de la palabra.

Tenemos conocimiento que la Secretaría iba a hacer una distribución de otros documentos, también de orden interno para comenzar a verlos; y sería bueno poder repartirlos en el día de hoy y tener desde hoy al martes próximo para poder revisarlos.

Gracias.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante de la Argentina.

Secretaría, por favor.

SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente, el problema es que estos documentos están casi listos, pero están dependiendo de la discusión de las normas de personal, en función de las cuales se tienen que perfeccionar los documentos. Sólo podremos distribuir a partir del momento en que se aprueben las normas de personal.

PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Representante de Colombia.

Representación de COLOMBIA (Jaime Pinzón López). Señor Presidente; yo creo que después del trabajo efectuado afortunadamente con las observaciones que se han hecho acá, y en el entendido de quién tendrá que aplicar estas normas es la Secretaría General, no existe sino un solo punto porque los demás fácilmente se puede cambiar la redacción. Entonces, el único punto es el del problema de la distribución geográfica y no es que no estemos todos en querer ese objetivo. Lo que no hemos podido es precisarlo y además porque en eso la Secretaría General ha sido muy precisa diciendo: "no puedo comprometerme a la distribución geográfica". Si ese punto lograra la Representación de México, que ha tomado nuevamente la vocería de esa tesis, con la Secretaría llegar a un acuerdo, yo no vería ningún problema en que la Secretaría entendiera que está aprobado el documento, quedando pendiente ese tema.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Yo le propongo al señor Representante de México que acoja la propuesta del señor Representante de Bolivia. Si la Resolución 47 (IX), que es de los Cancilleres, da una explicación, eso está muy bien; y la propuesta del señor Representante de Chile, si la Secretaría le da a todos sus nacionales de su país, a quien representa, los cargos: "mira, ven acá,", esto no es posible. Hay que hacer un equilibrio "porque no estás cumpliendo con la Resolución 47 (IX)". Yo creo que eso podría la Secretaría redactarnos el artículo 160., que creo que es el del litigio, con la propuesta del señor Representante de Bolivia de que se incorpore ni más ni menos lo que dice la 47.

¿Qué dice el señor Representante de México?.

Representación de MEXICO (Rogelio Granguillhome Morfin). Yo estoy de acuerdo con usted, Presidente. La propuesta que ha hecho el Representante de Bolivia es satisfactoria para nuestra Representación; no tanto el planteamiento que hizo Chile en términos de darle la libertad a la Secretaría para contratar a los asesores.

Yo no sé si falte más discusión sobre el tema. Las dudas de tipo que ha planteado y cuestionado la Representación de Perú, nuestra Representación tendría como diez que hacer acá, desde: ¿cuántos asesores tiene ahora el Secretario General, cuántos piensa contratar, qué sueldos tendrán?. Porque no nada más son los traslados. ¿Qué categoría van a tener, qué salarios van percibir?. Es decir, sin pretender que se me respondan acá, pero son interrogantes que nuestra Representación ha tenido al momento, ha surgido al momento de la lectura del documento.

Yo he propuesto, Presidente, con el ánimo de avanzar en esto una propuesta de que los asesores se limiten a dos. Yo creo que es una cantidad razonable, yo no sé cuántos funcionarios piense contratar el Secretario. Es decir, ¿cuántos funcionarios internacionales hay?. Hay dieciocho, no; doce. ¿Le parece lógico a usted, Presidente, que sean doce funcionarios y seis asesores?. No; ¡verdad!. Entonces, la lógica es que puedan ser dos; o, ¿cuántos va a contratar?; o, ¿cuántos tiene ahora: cuatro, cinco?.

Entonces, yo creo que la lógica tendría que ser por esa vía.

Por lo demás, si no hubiese, Presidente, un acuerdo en estos términos, tendríamos que buscar una fórmula de redacción que limite la facultad del Secretario General a contratar asesores a la luz de las necesidades propias de la Secretaría General, no personales, no de él. Entonces, quizás un párrafo como el que se repite en el documento pudiera ser útil también para el Secretario General en función de sus asesores: "La contratación de asesores se realizará de acuerdo a las previsiones presupuestales correspondientes, siempre que la actividad sea prioritaria, no

pueda ser desarrollada por el personal de la Secretaría General y su no realización afecte el normal cumplimiento del programa de trabajos de la Asociación". Esa sería una segunda alternativa. Entonces, sí, como dice el señor Representante de Chile, si a la hora de la hora el Secretario General tiene cuatro o cinco asesores, cualquier Representante puede decir: "¡bueno! y ¿qué están haciendo, qué actividad prioritaria, por qué no la hizo aquel, por qué no la hizo el otro?". no.

Gracias, señor Presidente.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Tiene la palabra el señor Representante de Argentina.

Representación de la ARGENTINA (Gustavo Adolfo Moreno). Gracias, Señor Presidente; por otro tema. Habíamos pedido recién la distribución de documentos. Conocemos que el Manual de Cargos tendría que haber sido distribuido a fines de noviembre y no se hizo justamente hasta preparar el documento 153, normas generales de personal. Si bien ahora hay algunos temas puntuales, pero solamente puntuales, y no se va a reabrir todo el debate ni el documento en sí, si tuviera el Manual de Cargos nos interesaría conocerlo para poder tomar conocimiento previo a la reunión de la semana que viene.

Gracias.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Señores de la Secretaría: ¿tienen ustedes un anteproyecto de Manual de Cargos.

SECRETARIO GENERAL. Yo repito, señor Presidente, tenemos un primer borrador pero va a depender. El señor Representante de México puso varias cuestiones aquí que yo creo que sólo estaríamos en condición de presentar como directiva final después que fuera aprobada esa resolución sobre normas de personal, no.

PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario General. El señor Representante de Argentina sostiene que sería muy útil conocer el pensamiento que pueden tener ustedes que son los gerentes del trabajo aquí interno con el proyecto de Manual de Cargos. De modo que váyalo pensando mientras el señor Representante de Perú nos da su inquietud.

¡Adelante!-

Representación de PERU (Guillermo del Solar Rojas). Gracias, Señor Presidente; es algo muy breve. Dado que para el martes 10 estamos acordando que continúe el orden del día y el punto siguiente era "Modificación del artículo tercero del Reglamento de la Comisión

de Presupuesto" que había presentado inicialmente como un proyecto la Representación de Argentina, quisiera informarles que la Representación Permanente del Perú ante ALADI también ha hecho su propio proyecto de acuerdo y lo ha coordinado adecuadamente con la Representación de Argentina. Con su venia, Presidente, a fin de acelerar, quizás, -no digo para que se discuta ahora- el conocimiento de nuestro proyecto. Si usted me permite podría distribuirlo ahora y ser visto, desde luego, en la próxima sesión. Si con su anuencia podría distribuirlo ahora y así entonces facilitamos el tema cuatro para su discusión en la próxima sesión.

PRESIDENTE. Con mucho gusto, señor Representante del Perú y justamente eso atiende a la propuesta de Argentina que nos haga llegar lo más rápido posible todos los documentos de modo de tener un material analítico cierto para trabajar.

Representación de PERU (Guillermo del Solar Rojas). Muchas gracias, Señor Presidente.

PRESIDENTE. Tiene la palabra el señor Representante de Bolivia.

Representación de BOLIVIA (Antonio Céspedes). Señor Presidente; señor Representante de Perú, si me permite con relación al último punto tocado por usted me preocupa porque ese tema sí fue consensuado en la Comisión de Presupuesto. Entonces, ya no está viniendo a la consideración del Comité la propuesta argentina sino la que salió de aquella aproximación, está viniendo una otra propuesta de la que soy coautor. Entonces, no sé si vamos a circular todo. Hemos vuelto a fojas cero, señor Presidente, y yo quisiera que se aclare esto. Lo que pasa es que el señor Representante del Perú no estaba en ese momento, pero la propuesta de la Argentina fue retirada. Salió una nueva fórmula que es la que se ha traído al tapete y la que está en consideración. Es una fórmula diferente que no altera, no modifica el sistema vigente, sino que incorpora un párrafo adicional al texto actual en el que manifestamos nuestro acuerdo quienes participamos de esa, con el quórum reglamentario, obviamente, y con todas las formalidad de aquel proyecto.

Entonces, señor Presidente, quisiera que se aclare el tema para que no haya confusión en el momento de la consideración de ese punto.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Tiene la palabra el señor Representante de Argentina.

Representación de la ARGENTINA (Gustavo Adolfo Moreno). Gracias, Señor Presidente; coincidimos con lo manifestado por el distinguido Representante de Bolivia que el texto si bien fue una primer propuesta de la Argentina, fue consensuado en la Comisión de Presupuesto. También coincidimos que los temas de las comisiones

vienen al Comité y pueden ser reabiertos o no de acuerdo a las facultad que tenemos aquí en el Comité del tratamiento del tema.

El proyecto que va a presentar Perú y tal cual lo manifestó el señor Representante, fue comentado con esta Representación en el día de hoy y vemos que enriquece el documento, o sea no sería una propuesta en contrapropuesta a la que ya fue consensuada en la Comisión de Presupuesto. En consideración nuestra enriquece lo manifestado en aquella propuesta en sí. Entonces, no veo inconveniente en considerar este tema y la propuesta de Perú en la próxima reunión. En ese sentido quería aclararle al Representante de Bolivia.

Muchas gracias.

Tiene la palabra el señor Representante de Perú.

Representación de PERU (Guillermo del Solar Rojas). Gracias, Señor Presidente; ya lo que ha dicho el señor Representante de Argentina era exacta y textualmente lo que hubiera querido haber dicho yo también. De manera que no tengo nada que añadir, sino adherirme a sus palabras.

Muchas gracias también por su comprensión, señor Representante de Bolivia. Muchas gracias.

PRESIDENTE. Gracias, señor Representante.

Bien, nos queda la Secretaría General.

SECRETARIO GENERAL. Señor Presidente, dado el fin de año y la necesidad de terminar bien la ejecución presupuestaria, yo consultaría a la Presidencia si sería posible que el asunto de la transferencia fuera tratado el martes 10, tratándose de un asunto que está claro.

PRESIDENTE. Así se aclaró; y ponerlo como un punto concreto en la agenda. Así se acordó. Así que no hay problema.

Representación de la ARGENTINA (Gustavo Adolfo Moreno). Gracias, Señor Presidente; cuestión de orden. ¿El Manual de Cargos que quedó la Secretaría?.

PRESIDENTE. Quedó en que tiene que traernos algo.

Bien, señores: tal como se conviniera los restantes puntos del orden del día se postergan para una próxima sesión.

4. Modificación del artículo tercero del Reglamento de la Comisión de Presupuesto. Postergado.

5. Consideración de la solicitud de la Corporación Andina de Fomento (CAF) como Observador ante la ALADI (ALADI/CR/PA 72). Postergado.
6. Programa de actividades de la Asociación para el año 1997 (ALADICR/PR 154). Postergado.
7. Presentación del documento "Bases preliminares para la elaboración de una nomenclatura básica común en el marco de la ALADI" (ALADI/SEC/dt 388). Postergado.
8. Otros asuntos. Postergado.

PRESIDENTE. Se levanta la sesión.
